

13370 RV: TRABAJO DE PARTICION Y CESION DE DERECHOS - Radicado : 760013110012-2019-00092-00

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/11/2022 14:15

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: sonia enriquez <enriquezsoto.abogados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 13:51

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; roicad@hotmail.com <roicad@hotmail.com>

Asunto: TRABAJO DE PARTICION Y CESION DE DERECHOS - Radicado : 760013110012-2019-00092-00

Señor

Juez 12 de familia de oralidad de Cali

e. s. d

Por medio del presente, adjunto documento.

Clase de proceso: sucesión intestada

Causante: Álvaro pinzón

Demandante: maría Ofelia álzate Salazar y otros

Radicado : 760013110012-2019-00092-00

Atentamente,

Sonia Enríquez soto

CC 38.604.147 Cali

T.P 143.670 del C.S.J

tel.3155923334

enriquezsoto.abogados@hotmail.com

Señor

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

PROCESO: SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE ALVARO PINZON

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y CESION DE DERECHOS

RAD. 2019 - 00092

SONIA ENRÍQUEZ SOTO, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de partidora reconocida en Acta de audiencia de oralidad artículo 501 C.G.P., Inventarios y avalúos de fecha 19 de febrero de 2020, respecto de los bienes dejados por el causante ALVARO PINZON, me permito presentar dentro del término legal el trabajo de partición y cesión de derechos, el cual coadyuva el abogado RODRIGO IVAN CACERES DUQUE, teniendo en cuenta para ello los siguientes:

HECHOS

1.- Mediante auto interlocutorio de fecha 28 de marzo de 2019, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante ALVARO PINZON (Q.E.P.D.), recociéndose como interesados: MARIA OFELIA ALZATE, (cónyuge supérstite), NATALIA PINZON ALZATE y MARIO ANTONIO PINZÓN PAZ, a través de apoderada judicial en calidad de cónyuge e hijos del causante ALVARO PINZON , a quienes se tendrá que aceptan la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488-4 del CGP.

2.- Mediante acta de Audiencia de Oralidad Inventarios y Avalúos de fecha 19 de febrero de 2020, se reconoce a los señores NANCY PINZON DELGADO, LUZ MARINA PINZON DELGADO y ALVARO PINZON DELGADO, como herederos de su progenitor fallecido ALVARO PINZON DELGADO, en su calidad de herederos. NATALIA PINZON ALZATE, MARIO ANTONIO PINZÓN PAZ y NANCY PINZON DELGADO y LUZ

MARINA PÍNZON DELGADO, y única cónyuge supérstite MARIA OFELIA ALZATE SALAZAR

3.- Mediante auto No 198 de fecha 19 de febrero de 2020, el juzgado doce de familia de Cali, dispuso que no procede reconocimiento como heredero el señor ALVARO PINZON DELGADO

4.- Mediante acta de Audiencia de Oralidad Inventarios y Avalúos de fecha 19 de febrero de 2020 se aprobó los inventarios y avalúos de bienes en los siguientes términos:

ACTIVOS.

PARTIDA UNICA DE ACTIVOS: Como bien propio del causante inmueble ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de Cali, cuyos linderos y demás características se encuentran en la Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del Círculo de Cali, con la matricula inmobiliaria 370-413994 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali. TRADICION: adquirida por compraventa realizada por el causante al señor HENRY MORA HINCAPIE, según Escritura pública número 1293 del 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. AVALUO: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

PASIVOS: Ninguno de los apoderados de los herederos relaciona pasivos, por lo cual quedan ceros.

2.1 ACTIVO: equivalente a \$ 337.024.500

2.2. PASIVO: -0-

BIENES OBJETO DE ESTA SUCESIÓN

PARTIDA UNICA: Un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de

conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaría 12 del círculo de Cali.

Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaría 12 del círculo de Cali.

Avaluó del bien: Los derechos del causante sobre el inmueble han sido valuados en la suma de trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500)

TOTAL ACTIVOS\$ 337.024.500

PASIVOS -0-

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

-0 -

COASIGNATARIOS:

MARIA OFELIA ALZATE SALAZAR (cónyuge supérstite), NANCY PINZON DELGADO, NATALIA PINZON ALZATE, MARIO ANTONIO PINZÓN PAZ y LUZ MARINA PINZON DELGADO (hijos)

BIENES DE LA MASA HERENCIAL

En consecuencia, los bienes que hacen parte de la masa herencial son:

PARTICA UNICA: El 100% de los derechos como bien propio del causante, del inmueble ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de Cali, con matrícula inmobiliaria 370-413994 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali. AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: Para la señora MARIA OFELIA ALZATE SALAZAR (cónyuge supérstite del causante) identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 31.210.796 de Cali, le corresponde por herencia la suma de \$67.404.900, la cual se cuenta con los hijos del causante por optar por porción conyugal. Para pagársela se le adjudica el 20 % de la totalidad del inmueble, que equivalen al 100 % de los derechos que da cuenta la PARTIDA UNICA, consistente en un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

SEGUNDA HIJUELA: Para la señora NANCY PINZON DELGADO, identificada con la cédula de ciudadana número 31.208.486 de Cali, hija del causante, le corresponde por herencia la suma de \$ 67.404.900. Para pagársela se le adjudica el 20% de la totalidad del inmueble, que equivalen al 100 % de los derechos que da cuenta la PARTIDA UNICA, consistente en un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali.

AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

TERCERA HIJUELA: Para la señora, NATALIA PINZON ALZATE, , identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.842.650 de Cali, en calidad de hija del causante, le corresponde por herencia la suma de \$ 67.404.900. Para pagársela se le adjudica el 20% de la totalidad del inmueble, que equivalen al 100 % de los derechos que da cuenta la PARTIDA UNICA, consistente en un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

CUARTA HIJUELA: Para el señor, MARIO ANTONIO PINZON PAZ, , identificado con la cédula de ciudadanía No 16.689.877 de Cali, en calidad de hijo del causante, le corresponde por herencia la suma de \$ 67.404.900. Para pagársela se le adjudica el 20% de la totalidad del inmueble, que equivalen al 100 % de los derechos que da cuenta la PARTIDA UNICA, consistente en un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo

de Cali. AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

QUINTA HIJUELA: Para la señora, LUZ MARINA PINZÓN DELGADO, identificada con la cédula de ciudadana número 31.893.187, en calidad de hija del causante, le corresponde por herencia la suma de \$ 67.404.900. Para pagársela se le adjudica el 20% de la totalidad del inmueble, que equivalen al 100 % de los derechos que da cuenta la PARTIDA UNICA, consistente en un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali. AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

COMPROBACIÓN

Valor del bien inventariado.....	\$ 337.024.500.
1.- Hijuela: a favor de MARIA OFELIA ALZATE SALAZAR.....	\$ 67.404.900.
2.-Hijuela: a favor de NANCY PINZON DELGADO	\$ 67.404.900.
3.- Hijuela: Para la señora, NATALIA PINZON ALZATE.....	\$ 67.404.900.
4.- Hijuela: Para el señor, MARIO ANTONIO PINZON PAZ.....	\$ 67.404.900
5.- Hijuela: Para la señora, LUZ MARINA PINZON DELGADO.....	\$ 67.404.900

LIQUIDACION Y CESION DE DERECHOS

En la presente liquidación, como la señora MARIA OFELIA ALZATE SALAZAR, cónyuge supérstite del causante, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 31.210.796 de Cali, quien opto por porción conyugal y los herederos: NANCY PINZON DELGADO, identificada con la cédula de ciudadana número 31.208.486 de Cali, NATALIA PINZON ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.842.650 de Cali, , MARIO ANTONIO PINZON PAZ, , identificado con la cédula de ciudadanía No 16.689.877 de Cali, LUZ MARINA PINZÓN DELGADO, identificada con la cédula de ciudadana número 31.893.187, representada por el Doctor RODRIGO IVAN CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.875.625, con tarjeta profesional 40.413 de. C.S. de la J. *Cedieron la totalidad de sus Derechos herenciales y acciones a titulo Universal a la señora ROSA ELENA ASCANTA CORDOVA, identificada con la cédula de extranjería número 273.727, MEDIANTE Escritura Pública número 3895 de fecha 4 de agosto de 2022 de la Notaria Octava del Circulo de Cali, por tal virtud, se le adjudica la herencia a la señora ROSA ELENA ASCANTA CORDOVA, identificada con la cédula de extranjería número 273.727*

La masa sucesoral a liquidar es **PARTIDA UNICA**: El 100% de los derechos como bien propio del causante, consistente en un bien inmueble con Certificado de tradición distinguido con la matricula inmobiliaria 370-413994 ubicado en la calle 7 # 14-47 Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, con Área de 124.00 mts cuadrados, alinderado así: NORTE: con predio que es o fue de MIGUEL PALMA. SUR con predio del señor HENRY MORA HINCAPIE. ORIENTE con predio que es o fue de DANIEL LLOREDA Y OCCIDENTE con la Calle 7ª; de conformidad con Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali.

TRADICION

Este bien fue adquirido por el señor ALVARO PINZON por compraventa realizada al señor HENRY MORA HINCAPIE mediante Escritura pública número 1293 de fecha 17 de marzo de 1995 de la notaria 12 del círculo de Cali.

AVALUO de este bien: trescientos treinta y siete millones veinticuatro mil quinientos pesos (\$ 337.024.500).

Valor total de esta adjudicación.....\$ 337.024.500oo.
Comprobación adjudicación como cesionaria.....\$ 337.024.500.oo

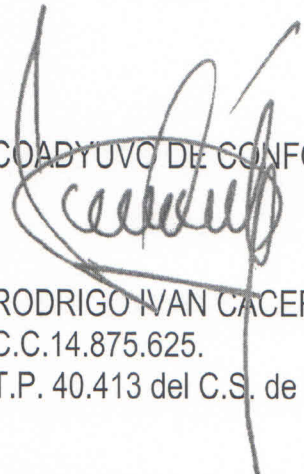
Total adjudicado a la señora ROSA ELENA ASCANTA CORDOVA, identificada con la cédula de extranjería número 273.727., por valor de \$337.024.500oo.

De La Señora Juez,

Atentamente,



SONIA ENRIQUEZ SOTO
C.C. 38.604147 Cali
T.P. 143.670 del C.S.J.



COADYUVO DE CONFORMIDAD

RODRIGO IVAN CACERES DUQUE
C.C.14.875.625.
T.P. 40.413 del C.S. de la J.